



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 10 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 073-2019-MDSJB/GPP-APO, Informe N°0093-2019-MDSJB/GAF, Informe N° 063-2019-MDSJB/GA/SGASA, Informe N° 0173-2019-MDSJB/GM/GSM; Informe N° 033-2019-MDSJB-GM-GSM-SGSGA/JCPA remite el plan de trabajo denominado: "Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Gerente de Presupuesto y Planeamiento, mediante Informe N° 073-2019-MDSJB/GPP-APO, opinó, que a efectos de atender el sobre Plan denominando : "Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo", será financiado con 09 Recursos Directamente Recaudados, Afecto a la Meta 003 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales, con certificación N° 253, con un presupuesto de S/1,650.00 Soles;

Que, viendo la necesidad de fortalecer las estrategias de conservación en la integridad del personal operativa de limpieza pública y recolección, así mismo del personal de áreas verdes se pretende realiza la CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO y convertirse en fortaleza estratégica y eficiente en el servicio a la comunidad;

Que, el Plan antes mencionado de capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo dirigido a los personales operativos de limpieza pública y recolección, así mismo del personal de áreas verdes y con ello lograr su sostenibilidad de los personales y como parte de la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para con sus servidores, teniendo como objetivo formar la conciencia a todo el personal trabajador, obrero, para salvaguardar su integridad física y moral y con ello realizar su trabajo de forma eficiente de servicio a la comuna sanjuanina, por ser de pleno entender y de disposición de los mismos

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Que, el Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución. Establece en su inciso 40.1 "consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación...". Por los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que regula el uso de recursos económicos en la modalidad de "encargos" a personal de la Institución y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (Artículo 40.-"Encargos" a personal de la institución);

15 MAY 2019

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
“Un Distrito para Todos”
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13115

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan denominado: “Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo”, por la suma de S/1,650.00 Soles (Mil Seiscientos Cincuenta Con 00/100 Soles), afecto a lo siguiente:

Cert.	Rubro	Meta
253	09. Recursos Directamente Recaudados	003 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la servidora **Q.F MAGALI JANETTE VICENTE SANCHEZ**, en su condición de Funcionaria(Gerente de Servicios Municipales), para el Manejo de Fondos por Encargo, la suma de Mil Seiscientos Cincuenta Con 00/100 Soles [S/1,650.00], con el objetivo de ejecutar el Plan denominado: “Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo”, quien harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Las rendiciones deben enmarcarse a lo establecido por el reglamento de la SUNAT de los Comprobantes de Pago y declaraciones juradas no debe exceder el 10% de UIT, en caso de no obtener sustento (Factura, Boleta de Venta y/o ticket).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, al Gerente de Servicios Municipales, al Gerente de Administración y Finanzas y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO**

 Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

